



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 07 SEP 2010

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 10797/2010, en las que Secretaría Académica propone la modificación de los Artículos 3º y 18º de la Ordenanza N° 03/2000-CD (Reglamento para la selección y designación de Ayudantes de Segunda);

CONSIDERANDO:

Que la misma se justifica ante la necesidad de anticipar el llamado a concurso de Auxiliares de Segunda, a los fines de lograr que la designación se concrete antes del período de prestación de servicios.

Que resulta aconsejable establecer que el período de prestación de servicios coincida con el Calendario Académico, a los fines de lograr una mayor participación del alumno en las actividades de aula y laboratorio.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 24 de agosto del año 2010.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar, el contenido de la Ordenanza N° 03/2000-CD (Reglamento para la selección y designación de Ayudantes de Segunda), en lo que se refiere a los Artículos 3º y 18º, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

II - DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 3º.- El Consejo Directivo de la Facultad convocará a concurso semestralmente para el otorgamiento de los cargos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Entre el 01 y 15 de marzo para las asignaturas que se dictan en el primer semestre del año siguiente y laboratorios o proyectos especiales.
- b) Entre el 01 y el 15 de agosto para las asignaturas que se dictan en el segundo semestre del año siguiente y laboratorios o proyectos especiales.

VIII DE LA DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 18º.- Fijar como períodos de designación los siguientes:

- a) Para asignaturas dictadas durante el primer semestre, desde el 01 de agosto o desde la fecha de asunción efectiva del cargo, si ésta es posterior, hasta el 31 de julio del año siguiente.
- b) Para asignaturas dictadas durante el segundo semestre, desde el 01 de marzo o desde la asunción efectiva del cargo, si ésta es posterior, hasta el 28 de febrero del año siguiente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese v archívese en el Libro de Ordenanzas.

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

ORDENANZA N° 04

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA